

RESOLUCION de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convoca oposición para cubrir 59 vacantes de Guardas.

Vacantes 59 plazas de Guardas, de conformidad con las normas aprobadas por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968 de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrir las de acuerdo con las bases que a continuación figuran.

Las citadas plazas corresponden a los siguientes Servicios Hidrológico-Forestales:

Guadalajara, 2; Ciudad Real, 3; Cuenca, 3; Córdoba, 1; Almería, 4; Jaén, 1; Albacete, 2; Soria, 4; Logroño, 3; Santander, 7; Navarra, 5; Badajoz, 4; Salamanca, 6; Valladolid-Palencia, 4; León, 5; Lugo, 1; Orense, 1; y Canarias, 3.

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES.

1.1. Número de plazas.

Se convocan las 59 plazas relacionadas.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Se regirán por las normas aprobadas para el personal funcionario público propio de este Organismo por Orden Ministerial de 28 de diciembre de 1967.

b) De orden retributivo.—Las retribuciones serán las aprobadas por acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de diciembre de 1968.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

A) Prueba general

Primer ejercicio: Escritura al dictado.

Segundo ejercicio: Resolver problemas sobre las cuatro reglas elementales, sistema métrico decimal y formas geométricas elementales.

B) Prueba profesional

Primer ejercicio: Contestar por escrito un tema sobre la Ley de Montes del 8 de junio de 1957, su Reglamento y disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil y Guardas Jurados en Montes, Caza y Pesca Fluvial y Vías Pecuarias.

Segundo ejercicio: Descripción o ejecución de trabajos de campo.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos veintitrés años de edad y no exceder de cuarenta y seis.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Servicio militar cumplido o exento.

3. SOLICITUDES.

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al señor Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal en que el aspirante prefiera opositar y cuyas direcciones son las siguientes:

De Guadalajara: Calle Monte Esquinza, 4, Madrid.
De Ciudad Real: Plaza Cervantes, 9, Ciudad Real.
De Cuenca: Calle Antonio Maura, 1, Cuenca.
De Córdoba: Calle Cruz Conde, 18, Córdoba.

De Almería: Calle Dolores Sopena, 17, Almería.
De Jaén: Calle Navas de Tolosa, 8, Jaén.
De Albacete: Calle Martínez Villena 16, Albacete.
De Soria: Calle Alfonso VIII, 1, Soria.
De Logroño: Calle General Vara de Rey 13, Logroño.
De Santander: Calle Rodríguez, 11, Santander.
De Navarra-Vascongadas: Calle Leire, 13, Pamplona (Navarra).
De Badajoz: Plaza Castelar, 3, Badajoz.
De Salamanca: Calle Generalísimo Franco, 23, Salamanca.
De Valladolid-Palencia: Calle Muro, 4, Valladolid.
De León: Plaza Calvo Sotelo, 10, León.
De Lugo: Calle Juan Montes, 3, Lugo.
De Orense: Calle Calvo Sotelo, 20, Orense.
De Canarias: Calle San Isidro, 1, Santa Cruz de Tenerife.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio Hidrológico-Forestal respectivo, o en los lugares que determinan el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán cien pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja del Servicio Hidrológico-Forestal respectivo o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hicieren se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal respectivo aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto la remitirá a esta Subdirección.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, a cuyo efecto el Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal respectivo la remitirá a esta Subdirección.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL.

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal respectivo y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto remitirá la designación a esta Subdirección.

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por el Presidente, dos Vocales y el Secretario por cada Servicio Hidrológico Forestal de los reseñados.

5.3 Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a esta Subdirección cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 Recusación.

Los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 Programa.

El programa correspondiente a la prueba general se publicará en el anexo único de esta convocatoria.

6.2 Comienzo

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3 Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4 Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores será el que ocupe en la lista de los admitidos.

6.5 Llamamientos.

Habrà un único llamamiento.

6.6 Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial de Estados» al menos con quince días de antelación, a cuyo efecto el Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal respectivo comunicará el acuerdo a esta Subdirección.

6.7 Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial de Estados». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8 Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimientos del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasando, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

7.1 Sistemas de calificación de los ejercicios.

La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente de una escala de 0 a 10 a cada uno de aquéllos y hallándose la media aritmética del total; los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados. La puntuación máxima será de 60 puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

8.1 Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2 Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a esta Subdirección para su nombramiento.

8.3 Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados se remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

9.1 Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria a saber:

- a) Certificado de acta de nacimiento
- b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que lo inhabilite para el servicio.
- d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebellados.
- e) Tres fotografías tamaño carnet.
- f) Certificado de haber cumplido el servicio militar o de exención, en su caso.

9.2 Plazo

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantías circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4 Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser tomados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS.

10.1 Nombramiento definitivo.

Por el Patrimonio Forestal del Estado se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial de Estados».

11. Toma de posesión

11.1 Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado e) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2 Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL.

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de julio de 1969.—El Subdirector, Mariano Briones Ledesma.

ANEXO UNICO

Temario de la prueba general

- Tema I. Cuatro reglas elementales.
- Tema II. Operaciones con números enteros y decimales.
- Tema III. Sistema métrico decimal: unidad de longitud, peso y superficie.
- Tema IV. Figuras geométricas elementales y sus áreas.